

Decreto nº 162 de 1945
(Agosto 30)

Por el cual se ordena el pago de una cesantía.

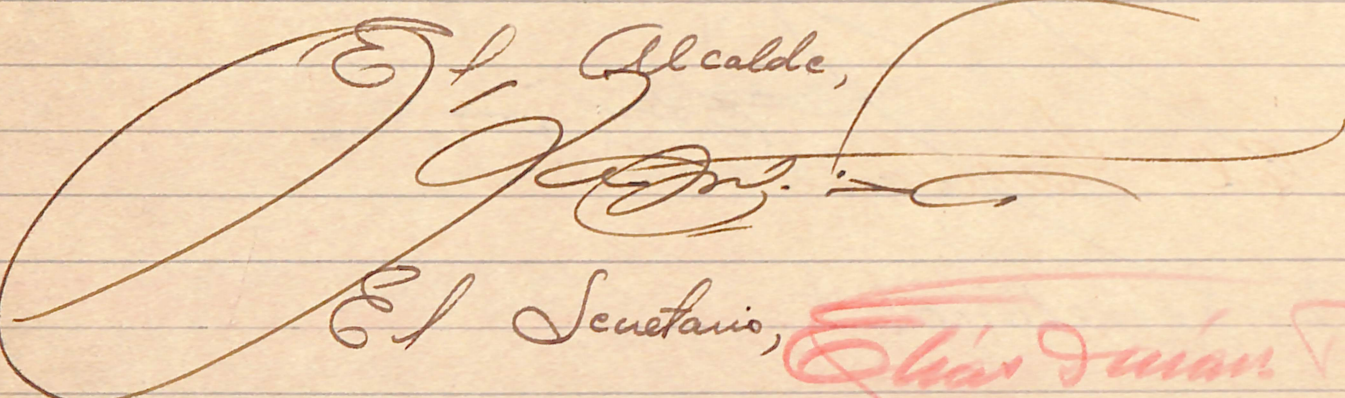
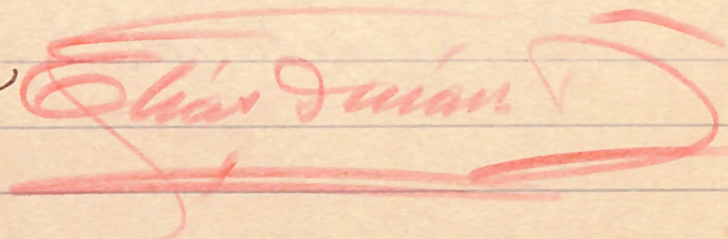
El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreto:

Artículo único. - Autorízase a la Dirección de Obras Públicas Municipales para que liquide el valor de la cesantía correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 12 de la Ley 6ª de 1945, al trabajador Isaac Pérez quien servía en el Municipio como Chofer de las Motoniveladoras desde el 26 de mayo del corriente año hasta el día de mañana en que queda despedido. La cuenta debe ser formulada con cargo al numeral respectivo del actual Presupuesto de Gastos.

Comuníquese

Dado en Bucaramanga, a treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Alcalde,

El Secretario, 

✓